












# Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 1, Num. 9  
Septiembre de 2005

## Contenido:

-  **1** Se instituye por decreto del Cabildo en el municipio de Culiacán La Gaceta Municipal.
-  **3** **Acuerdos de Cabildo**  
*Tres sesiones en el mes de septiembre de 2005*  
-Acta No. 21, Ordinaria, 09.09.05  
-Acta No. 22, Extraordinaria, 19.09.05  
-Acta No. 23, Ordinaria, 22.09.05
-  **4** Propuestas de los regidores  
Ismael Ojeda Montoya Adolfo  
Beltrán Corrales
-  **4** **Día Municipal de la Juventud**  
Aprueban propuesta de regidora.
-  **4** **Asignan computadoras a Bibliotecas Públicas**
-  **5** Síntesis del dictamen de las modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Culiacán.
-  **9** Síntesis y considerandos del dictamen para la entrega del Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2005
-  **13** Decreto que crea el Organismo Público Paramunicipal Centro de Barrio de la Colonia Lombardo Toledano
-  **16** Decreto de la Gaceta Municipal

## La Gaceta Municipal

### *Una herramienta necesaria para vincular a los órganos de autoridad con los ciudadanos*

Los medios para la información oficial han sido una constante, de necesidad, de las instituciones públicas o cuerpos colectivos.

Las variables en los soportes que la han contenido, se distinguen por materiales diversos --piedra, metal, barro, cerámica, cortezas de árboles u hojas de plantas, pieles de animales o la bocina del pregonero--, hasta llegar al papel de algodón u otras fibras que les dan mayor flexibilidad.

Estos medios de información oficial, por tradición, han constituido la oportunidad que los gobiernos tienen de hacer públicas y de vigencia legal sus acuerdos y disposiciones, así como de estrechar lazos entre gobernantes y gobernados.

El órgano oficial o de autoridad empezó a consolidarse como un requerimiento estructural de todo gobierno a partir de la invención de la imprenta (1440) en Maguncia, Alemania, cuando fue posible multiplicar los ejemplares donde se daba la información oficial.

De los primeros en asignarles ese carácter a los impresos periódicos fueron los italianos, quienes le dieron el nombre de *Gacetas* por el valor con que se vendían: una gazzeta, moneda de cobre era el precio del periódico, cuyo primer propósito fue dar noticias de toda clase.

Con el nombre de *Gaceta* se extendió a todo el continente europeo. Se sabe que los Países Bajos y Francia lo popularizaron, ya en el siglo 16, y que en el siglo 17 con Luis XIV circuló un semanario *La Gazzette* (1631), como publicación oficial, que luego se convirtió en *Mercure Galant*, de gran memoria, a cuyo editor se le nombró Cronista de la Corte.

### **La Gaceta en la Nueva España**

En España se adoptó el nombre como sinónimo de: periódico oficial del Gobierno y así pasó a la Nueva España. Circularon en ésta las "*Hojas Volantes*" o "*Avanzadillas*", así como las publicaciones

históricas y científicas por entregas, como el *Mercurio Volante* (1693) de Carlos Sigüenza y Góngora. Pero fue Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche (1668-1733) quien impulsó *La Gaceta de México*, como órgano oficial y cultural del gobierno "...haciendo con esto más memorables los aciertos de su gobierno ...para mayor autoridad de su ciudad y conocimiento de su grandeza".

Esta primera Gaceta mexicana daba noticias oficiales de todo tipo --religiosas, comerciales, sociales y marítimas--, con secciones sobre asuntos internos de ciudades y provincias e internacionales. Se publicó hasta 1722; la continuó hasta 1742 Francisco Sahagún de Arévalo, a quien el virrey Juan de Acuña, marqués de Casa Fuerte, nombró como "*primer y general cronista e historiador de la ciudad*", iniciando con ello una larga tradición de cronista y editor de las Gacetas. El nombramiento de cronista de la ciudad, se hacía para que "*en historia recomiende a la posteridad los casos y sucesos loables de este reino, para excitar con nobles impulsos a su imitación, y que no descaezca el esplendor de los pasados, que los dejó como estrella del norte para su seguimiento*".

Contemporánea de *La Gaceta de México*, editada por Sahagún, fue *La Gaceta Nueva de Madrid*.

### **Nace el periódico oficial**

De 1784 a 1809, *La Gaceta de México* tomó un nuevo impulso, ya identificada y conocida como periódico oficial. La siguió *La Gaceta del Gobierno de México* que tuvo importancia por la Guerra de Independencia, contra la cual el gobierno virreinal la usó como arma de desprestigio y combate. En 1821, con México ya independiente, tomó el nombre de *Gazeta Imperial*. Y a partir de entonces, empezaron a circular *Gacetas* de distintas procedencias y contenidos: eclesiástica, médica, militar y literatura.

De las primeras *Gacetas* oficiales que se publicaron en los estados de la recién integrada Federación, fueron las de

## Directorio:



### H. Ayuntamiento de Culiacán

Lic. Aarón Irizar López  
*Presidente Municipal*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

### Gaceta Municipal

Consejo Editorial

Dr. Jesús Héctor Muñoz Escobar  
*Secretario del H. Ayuntamiento*

Lic. Josefina de Jesús García Ruiz  
*Síndico Procurador*

Lic. José Humberto Milán Gil  
*Oficial Mayor*

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo  
*Tesorero Municipal*

Ing. Gustavo Alfaro Rojo  
*Secretario de Desarrollo Económico*

Ulises Cisneros Sánchez  
*Director de Cultura*

Lic. Laura González Bon  
*Director de Comunicación Social*

Adrián García Cortés  
*Cronista Oficial, Director*

A. Gabriela Velderráin Carreón  
*Editora*

Acuerdo de Cabildo No. 23  
22 de septiembre de 2005

LA CRÓNICA DE CULIACÁN  
Archivo Municipal  
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada  
Tel/Fax 016677 126102  
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

ARCHIVO HISTÓRICO  
Teófilo Noris 490 Nte, Centro  
Tel. (01667) 7126444  
Registro en trámite

Mérida (1823), Nuevo León (1826), Zacatecas (1829) y San Luis Potosí (1838). A principios del siglo 20 destacó *La Gaceta de Guadalajara*, de Luis Manuel Rojas, que fue combatida por las huestes del viejo régimen.

La realidad histórica, empero, nos muestra que, durante la mayor parte del siglo 19, las gacetas municipales fueron escasas, porque al municipio, como entidad autónoma, las constituciones de 1824 y 1857 no le dieron alguna beligerancia; ambas lo ignoraron, no obstante que la Constitución de Cádiz de 1812 —de donde se adoptaron muchos de los articulados de la de 1824—, sí los preveían: "*habrá ayuntamientos, compuestos del alcalde o alcaldes, los regidores y el procurador síndico...*"

### Consolidación del municipio

Fue hasta 1915, primero con el decreto de Carranza, en Veracruz, y luego en la Constitución de 1917, cuando se consolidó al municipio (artículo 115) como la base de la división territorial de los estados, y se le dio a éste autonomía y libertad para administrar su hacienda pública, así como personalidad jurídica —eliminando los distritos y los prefectos— para disponer y resolver de su patrimonio, de la información que emite y de las ordenanzas y reglamentos que dicte sin intermediario entre éste y los poderes del Estado o de la Federación.

Al amparo de este reconocimiento constitucional, muchos municipios del país empezaron a tener sus propios órganos oficiales de divulgación; y en algunos se estableció la figura del síndico procurador como parte integrante del ayuntamiento y de su capacidad de gestión. Diversos añadidos se hicieron al 115 constitucional, pero fue definitiva la reforma de 1983, con Miguel de la Madrid, al otorgarle facultades urbanas y fiscales que antes detentaban los Estados. Y más recientemente, otra reforma constitucional al 115 estableció (1999) la fórmula del síndico procurador, que hacía más apremiante que el ayuntamiento dispusiera de una *Gaceta Municipal* que coadyuve al buen gobierno, estableciendo el puente informativo que debe haber en gobernantes y gobernados.

### La información como obligación

Recientemente, en el 2002, la ley que reglamentó el derecho constitucional a la información, impuso, también a estados y municipios, la obligación de atender a las personas en sus solicitudes de informes y documentos oficiales, misma que comprometió a las entidades públicas a disponer de los medios idóneos para su divulgación oficial de los actos públicos.

*Gacetas Municipales*, como las de San Luis Potosí, Monterrey, Guadalajara, Zapopan,

Distrito Federal —sólo por mencionar algunas—, son variadas en sus contenidos, porque además de publicar los documentos propiamente oficiales con aplicaciones jurídicas —decretos, reglamentos, manuales, bandos, etc.—, incluyen informaciones históricas, culturales y de promoción por la convivencia urbana y social del municipio.

### El primer periódico en Sinaloa

En Sinaloa, hasta 1825 llegó la primera imprenta, 287 años después que a la capital mexicana, 31 que a Guadalajara y 2 a Durango. Instalada inicialmente en El Fuerte, donde el Congreso Constituyente unió las provincias de Sinaloa y Sonora para crear el Estado de Occidente, pasó luego a Cosalá, junto con el Congreso, donde se publicó allí, en 1827, el primer periódico con carácter oficial denominado el *Espectador Imparcial*, de una sola hoja impresa por ambos lados. Ese mismo año el Congreso viajó a Rosario buscando asilo —de ahí su nombre de Ciudad Asilo—. Como vocero oficial del Estado de Occidente, el *Espectador Imparcial* subsistió hasta la creación del estado de Sinaloa. Le siguió *Los Gracos*, y a partir de entonces el periódico oficial se fue publicando con distintas denominaciones: *Gaceta del Estado* (1844), *El Estado de Sinaloa* (1866), *El 5 de Mayo* (1865), *La Gaceta Sinaloense* (1887), *Boletín del Estado de Sinaloa* (1870), *Periódico Oficial del Estado* o *Periódico Oficial del Gobierno del Estado*, de 1910 hasta 1952 que el gobernador Enrique Pérez Arce le denominó *El Estado de Sinaloa*, Órgano Oficial del Gobierno del Estado, que subsiste hasta nuestros días.

### Publican la Gaceta Municipal

Fue Mazatlán el primero en tener un periódico oficial local con el nombre de *El Municipio de Mazatlán*, como órgano oficial del Ayuntamiento del Distrito, ya en el período del cañadismo; en los finales de éste, cambió de nombre por *El Distrito de Mazatlán*, como órgano oficial del Ayuntamiento (1905-1911). Si bien publicaciones diversas funcionaron como órganos oficiales de los ayuntamientos, no las hubo de manera directa o precisa, como aún ahora siguen en ausencia.

La nueva Ley de Gobierno Municipal de Sinaloa (2001) ya incorporó la figura del Síndico Procurador que, a partir de enero de 2005, tiene las atribuciones correspondientes en el cuerpo colegiado del Ayuntamiento.

En 2002, también en Sinaloa, se puso en vigor la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obliga al estado y a los municipios a disponer de los documentos oficiales para su publicación. Todo esto hizo propicio la posibilidad de que el Ayuntamiento de Culiacán instaurara como parte de su estructura orgánica, la publicación de la *Gaceta Municipal*, que el pasado 22 de septiembre del

(Adrián García Cortés)

## Acuerdos de Cabildo\*

Tres sesiones en el mes de septiembre de 2005

### Acta #21, Ordinaria, 09-09.05

**ACUERDO 4.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al Decreto que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO". (Véase por separado la síntesis del dictamen) ☞

**ACUERDO 5.-** Se aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la Empresa ICI GERENCIA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., a quien se le autorizó el fraccionamiento "SAN LUIS RESIDENCIAL", localizado en el sector Bachigualato de esta ciudad, mismo que se aprueba modificar el Régimen de Propiedad en las etapas A y B del fraccionamiento a Régimen de Propiedad en Condominio.

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud que hace la Empresa KIARA, S.A. de C.V., para llevar a cabo el Desarrollo del Fraccionamiento, con Régimen de Propiedad en Condominio, denominado "BARRIOSAN ANSELMO".

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de la Empresa DIMENSIONES INTEGRALES, S.A. de C.V., Para la autorización de llevar a cabo el Desarrollo Habitacional denominado "PROLONGACION CENTENARIO".

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la solicitud de los CC. SERGIO ENRIQUE RAMOS RODRIGUEZ y/o JORGE LUIS RAMOS RODRIGUEZ, para la autorización para llevar a cabo el Desarrollo Habitacional denominado "COLINAS DE TAMAZULA".

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta hecha por parte de la C. Regidora Lourdes Erika Sánchez Martínez, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, relativa a su iniciativa para instituir el día 13 de septiembre, como "DÍA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD", en el Municipio de Culiacán, Sinaloa. (Véase por separado la síntesis del dictamen). ☞

### Acta #22, Extraordinaria, 19.09.05

**UNICO.** Se reconoce como ciudadanos distinguidos de amplia probidad e intachable trayectoria profesional para que sean galardonadas con El Premio Coltzin al Mérito ciudadano 2005 a las siguientes personas:

*Profa. Rebeca Irabien Jazzo.*

*Yolanda Andrade Gómez.*

*Dr. Hector Zazueta Duarte.*

*Profa. Guadalupe Flores Olivas.*

*Arq. Jacobo Sevilla Suarez.*

*Dr. José Lauro Meléndrez Parra.*

*Profa. Anajilda Mondaca Cota.*

*José Miguel Loredó López.*

*Alfredo Careaga Cebrenos.*

*Dr. Cuauhtemoc Reyes Moreno.*

*Lic. Carlos Roberto Gastelum Bustamante.*

*Alfredo Beltrán Ramos.*

*Pedro Rodolfo Carreón Zazueta.*

*Manuel Flores Gastelúm*

A quienes se les deberá distinguir en acto público durante los festejos del 474 aniversario de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, debiendo además dejarse constancia de ello en el documento que para este efecto se prepare. (Véase por separado semblanza de los galardonados). ☞

### Acta #23, Ordinaria, 22.09.05

**UNICO.-** Se acuerda por unanimidad de los CC. Regidores integrantes de la Comisión de Previsión Social que la solicitud de jubilación de los CC. MARTÍN GAVILANES RÍOS Y MIGUEL GONZÁLEZ FREGOSO, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

**ACUERDO 6.-** Se aprueba por mayoría de 12 votos a favor y siete en contra el dictamen de la Comisión de gobernación, relativo a las modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Culiacán. (Véase por separado y la síntesis del dictamen y considerandos) ☞

**ACUERDO 7.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, relativo al Decreto de Creación del organismo público paramunicipal denominado "La Crónica de Culiacán".

**ACUERDO 8.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones de Gobernación y de Acción Social y Cultural, relativo a la creación del Periódico "La Gaceta Municipal de Culiacán", y con la adición de que se agregue, a petición de la C. Regidora Adelaida Ayón Lares en el artículo 51 del capítulo II, que se refiere al Consejo Editorial la figura del Síndico Procurador. (Véase por separado la síntesis del dictamen). ☞

**ACUERDO 9.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo al pago en favor de las CC. LLUBYA DALIME, BRISSA DALIME y ROCIO FARADEY GALLARDO GAXIOLA, por concepto de indemnización por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad con superficie de 1171.963 metros cuadrados.

**ACUERDO 10.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, relativo a la asignación de computadoras a las bibliotecas públicas. (Véase por separado síntesis del dictamen). ☞

**ACUERDO 11.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, relativo a la expropiación de un terreno de 4-00-00 has. ubicado en la Sindicatura de Costa Rica, para la regularización y fundación de la Colonia Solidaridad. ☞

\*Se omiten los acuerdos correspondientes a Quorum, Orden del Día, Concertaciones y lectura del Acta anterior, por obvios y repetitivos.

## *Aprueban Día Municipal de la Juventud*

### ACUERDO 9

ARTICULO UNICO.- Se instituye el día 13 de septiembre como el "Día Municipal de la Juventud" en el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", salvo que exista una disposición en contrario que impida su vigencia en los siguientes años a su publicación.

SEGUNDO.- Comuníquese al Presidente Municipal para su sanción, publicación y observancia.

A T E N T A M E N T E  
LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISION  
DE JUVENTUD Y DEPORTE.



## *Asignan computadoras a bibliotecas públicas*

Las comisiones unidas de Hacienda y Acción Social y Cultura acordaron beneficiar con el Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas, en su tercera fase, a las siguientes bibliotecas del municipio de Culiacán:

Biblioteca pública municipal No. 5798,  
Biblioteca pública municipal No. 5783,  
Biblioteca pública municipal No. 7928,  
Biblioteca pública municipal No. 7334,  
Biblioteca pública municipal No. 7929,  
Biblioteca pública municipal No. 2076,  
Biblioteca pública municipal Centro Cívico Constitución (segunda fase)

El acuerdo quedó asentado en el Acta número 23 de la sesión Ordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2005 con el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Acción Social y Cultura, aprobado con unanimidad de votos.

## *Propuestas de los C. Regidores*

De: Ismael Ojeda Montoya

Tomando en cuenta que estamos en temporada de huracanes y ciclones en esta parte del país, que el municipio es vulnerable a este tipo de fenómenos naturales, propongo que aprobemos hoy iniciar una jornada preventiva entre la población, para evitar problemas, desastres en caso de que se presenten este tipo de fenómenos. Tengo entendido que se han unido autoridades civiles y militares para tratar este tipo de problemas. Nuestro municipio es un municipio vulnerable a este tipo de fenómenos. Yo propongo que en la parte sur, básicamente Costa Rica, Eldorado, Emiliano Zapata, y Baila, se lleven a cabo acciones preventivas para la población, información de qué hacer en este tipo de desastres, cómo actuar con acciones preventivas.

*El C. Presidente Municipal, señala ésta es una buena propuesta, que como Ejecutivo, asumo de muy buena gana de hacer un buen programa de comunicación ciudadana para que esté atento ante un fenómeno. Aprovecho para informales que esta Presidencia ha convocado a todas las Dependencias Federales para analizar el problema de la eventualidad que pudiera darse con un fenómeno meteorológico que pudiera causar daños a personas, que fundamentalmente ha sido nuestra gran preocupación y estamos en comisión permanente. Efectivamente hoy la naturaleza no avisa, hoy nos ha dado ejemplos muy contundentes, donde ha cobrado vidas humanas, en el País y en el mundo, y creo que es una propuesta muy sensata del Regidor Ismael Ojeda Montoya, para acrecentar la prevención en este sentido. Hoy hubo un evento del Ejercito Mexicano que va exactamente en la misma dirección y yo me comprometo a hacer programas, junto con los síndicos para hacer una tarea preventiva. (Acta No. 21).*

De: Adolfo Beltrán Corrales

Quiero poner en conocimiento de este cuerpo colegiado, un asunto que son las áreas de donación del Municipio de Culiacán, las áreas verdes, áreas de uso común, diferentes propiedades que tiene el Municipio de Culiacán a lo largo de toda la ciudad, y que muchas veces son ocupadas de manera irregular por algunos ciudadanos. Quisiera hablar específicamente de la Colonia Amado Nervo, una colonia que está frente al Parque Culiacán 87, pegado a la avenida Álvaro Obregón, donde INVIES, cuando lotifica esta Colonia, le entrega entre 7 y 8 áreas de donación; no fue un sólo polígono, sino que fueron en varios las áreas que se entregaron al Municipio. Resulta que por la avenida Álvaro Obregón, se le entregan algunas áreas al Municipio y estas fueron ocupadas por personas que construyeron casas habitación, otras construyeron locales comerciales y el Municipio nunca se dio cuenta. Yo creo que necesitamos como Ayuntamiento tomar una determinación en este sentido y saber que áreas son del Municipio de Culiacán y dónde hay particulares ocupando esas áreas, porque no se hizo algo al respecto; sabemos que tenemos inspectores que aplican el reglamento de construcción y si alguien no tiene permiso pues la obra se cancela. Ahí hay alrededor de 11 construcciones que se han ido año con año construyendo y la autoridad municipal nunca ha hecho nada; este no es un problema de esta Administración, quiero dejarlo muy claro, pero si tenemos que tomar una medida, porque en varios fraccionamientos he sido informado de ello, hay áreas de parquitos, áreas de donación, calles incluso, que los particulares se apoderan de ellas y nosotros no hacemos nada. Yo, pienso que debiéramos de partir de conocer primero, que Bienes Municipales se dé a la tarea que tenemos como áreas de uso común y si hay alguna responsabilidad que fincarle a alguna de las áreas pues que lo hiciéramos; sería mi planteamiento y si pediría que tomáramos cartas en el asunto. Muchas gracias.

*El C. presidente municipal, comenta: le ofrezco con toda seriedad, darle seguimiento al planteamiento que se ha hecho y lo considero válido, responsable y serio. (Acta No. 21).*



## Modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno

**En la Síntesis del Dictamen la Comisión de Gobernación realizó modificaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno con 12 votos a favor y 7 en contra. (Acta No. 23)**

Que uno de los aspectos más preocupantes para la sana convivencia y seguridad de las personas dentro del municipio de Culiacán es el alto consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.

Que podemos señalar como factores que inciden en el alto consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes los biológicos, los individuales, los familiares y los sociales. De todos ellos, tres juegan un papel decisivo en torno a la sana convivencia y seguridad de las personas: los individuales, los familiares y los sociales.

Que los factores individuales son aquellos que se manifiestan en una mala influencia de amigos, inseguridad y falta de estima personal, carácter impulsivo, deseo de agrandar y baja tolerancia a la frustración.

Que los factores familiares son aquellos que emanan del núcleo familiar: padres alcohólicos o drogadictos; desinterés o apatía de los padres respecto de las actividades de sus hijos; falta de autoridad de los padres; comunicación negativa; padres sobreprotectores y ausentes; castigo físico y mental; y exceso de aspectos materiales.

Que los factores sociales se representan en venta de alcohol y enervantes en la calle; alto porcentaje de criminalidad y delincuencia; hacinamiento; hábito del grupo social de consumo de alcohol y drogas; y líderes sociales consumidores.

Que si bien el consumo de bebidas alcohólicas y de estupefacientes requiere ser combatido mediante programas de integración familiar, terapias familiares y personales, programas de rehabilitación de alcohólicos y drogadictos, programas de promoción y práctica de los valores humanos, entre otras actividades tendientes a cumplir con dicho objetivo, también es cierto que el consumo de estas

sustancias se da en lugares públicos, lo que pone en evidente riesgo a los ciudadanos que utilizan los sitios públicos.

Que en torno a esta preocupación, cuatro conductas reguladas dentro del Bando de Policía y Buen Gobierno requieren ser reevaluadas en cuanto a la sanción aplicable a las mismas: (i) la conducción de un vehículo en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas; (ii) ingerir bebidas alcohólicas en el interior de un vehículo de servicio público de transporte en vía pública; (iii) ingerir bebidas alcohólicas o concurrir bajo sus notorios efectos a lugares públicos, salvo que éstos se encuentren expresamente autorizados para tal fin; y (iv) concurrir a lugares públicos bajo el notorio influjo de sustancias psicotrópicas, esto último, salvo que exista prescripción médica.

Que el Bando de Policía y Buen Gobierno norma las conductas sancionables con tres niveles de sanción, de menor a mayor, dependiendo de la conducta regulada y en base a la consideración que de ellas se tuvo al redactar el Bando. En particular las conductas indicadas en el párrafo que anteceden están ubicadas en un nivel de sanción medio. A juicio de este órgano dichas conductas son graves, pues está plenamente probado con los hechos que son de las conductas que más vulneran la seguridad y tranquilidad de las personas, y por ello debe considerárseles como graves y aplicárseles el mayor rango de sanción que para las conductas de su especie regula el Bando.

Que la propuesta que aquí se plantea está dirigida a modificar el contenido de los artículos 30, 31, 35 y 36 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Culiacán, incluidos en el Capítulo II denominado DE LAS FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS. De esa manera las conductas a análisis quedarían reubicadas en los artículos que para su clasificación contemplan la mayor sanción.

Que los artículos objeto de modificación están redactados actualmente de la siguiente manera:

ARTÍCULO 30. Son faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 11 a 15 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

Mantener animales fieros o bravíos en el medio urbano, de tal modo que signifique potenciales peligros para los vecinos o transeúntes;

Ocupar lugares de uso o tránsito común tales como calles, banquetas, explanadas, plazas o similares, colocando objetos o celebrando fiestas o reuniones sin la autorización municipal, afectando el libre tránsito de personas o vehículos o causando molestias;

Ejercer en la vía o lugar público prohibido el comercio ambulante, prestar servicios, o realizar cualquier actividad lucrativa, careciendo de licencia, permiso o autorización para ello, o bien, realizarlo obstruyendo el tránsito peatonal o vehicular;

Obstaculizar las labores de los servicios de emergencia;

Conducir un vehículo en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas.

No disminuir la velocidad en tramos en reparación de las vías terrestres de comunicación dentro del municipio, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que se encuentren trabajando.

Circular en motocicletas en sentido contrario por calles o avenidas;

Circular motocicletas entre carriles de circulación de calles o avenidas;

Conducir vehículos de motor sin respetar los semáforos de tránsito;

Usar silbato, sirenas, códigos, torretas o cualquier otro medio de los acostumbrados por la policía, bomberos, ambulancias y vehículos de seguridad privada para identificarse, sin tener autorización para ellos;

Conducir un vehículo de transporte público de pasajeros, sin la autorización de la Dirección de Transportes del Estado de Sinaloa;

Permitir, el conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros, la realización de alguna conducta antisocial o molestias al usuario, al interior de la unidad;

Realizar la conducción del transporte público de pasajeros con música a altos volúmenes, que molesten al usuario; e, Ingerir bebidas alcohólicas en el interior de un vehículo de servicio público de transporte en vía pública.

**ARTÍCULO 31.** Son faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 16 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

Detonar armas de fuego dentro de los centros poblados del municipio. Esta conducta será sancionada incluso tratándose de personas que cuenten con autorización legal para poseer o portar el arma, salvo que su utilización sea justificada.

La anterior sanción será impuesta, independientemente del conocimiento que pudiera corresponderle a la autoridad competente;

Realizar conductas antisociales y causar molestias al usuario al interior de las unidades de transporte público;

Conducir el vehículo de transporte público rebasando otros vehículos y abandonando el carril derecho asignado para circulación, siempre que no sea por causa de una obstrucción de tráfico obligatorio;

Vender, distribuir, almacenar o tener en posesión pólvora o artículos que la contengan sin la autorización correspondiente;

Vender, distribuir o almacenar gasolina, petróleo, o productos inflamables sin la autorización correspondiente;

Adquirir, bajo cualquier título, los productos señalados en las dos fracciones anteriores, en lugares o a personas no autorizadas para su legal comercialización;

y,

Llevar a cabo la venta, distribución o almacenamiento de sustancias inflamables o explosivas en lugares no autorizados para ello o en condiciones que pongan en peligro a la ciudadanía.

**ARTÍCULO 35.** Son faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 11 a 15 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

Ingerir bebidas alcohólicas o concurrir bajo sus notorios efectos a lugares públicos, salvo que éstos se encuentren expresamente autorizados para tal fin;

Concurrir a lugares públicos bajo el notorio influjo de sustancias psicotrópicas, esto último, salvo que exista prescripción médica;

Invitar al comercio sexual en lugar público o ejercerlo en casas de asignación, sin contar con las autorizaciones correspondientes; y,

Permitir, consentir, propiciar o no procurar evitar que en local o habitación de su propiedad o posesión, no autorizada como casa de asignación, se lleve a cabo el comercio sexual.

Explotar, en la vía pública, la credibilidad de las personas, interpretando sueños o signos físicos, haciendo pronósticos por medio de suertes ostentándose adivinador o valiéndose de otros medios semejantes para lucrar; y Atribuirse un nombre o apellido que no le corresponda, indicar un domicilio distinto al verdadero, negar u ocultar éste al comparecer o al declarar ante la autoridad.

**ARTÍCULO 36.** Son faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 16 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

Concurrir en compañía de un menor de edad a centros nocturnos, cantinas, bares o cualquier otro lugar público de similar naturaleza; y

Permitir los responsables o dueños de centros nocturnos, cantinas, bares, o cualquier otro lugar público de similar naturaleza, el acceso a menores de edad a

dichos establecimientos.

Que se propone eliminar las fracciones V y XIV del artículo 30 del bando, para ser insertadas en su artículo 31 y reordenar las fracciones. Igualmente se propone eliminar las fracciones I y II del artículo 35 del bando, para ser insertadas en el artículo su 36 y reordenar las fracciones, para quedar de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 30.** Son faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 11 a 15 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

- I. Mantener animales fieros o bravíos en el medio urbano, de tal modo que signifique potenciales peligros para los vecinos o transeúntes;
- II. Ocupar lugares de uso o tránsito común tales como calles, banquetas, explanadas, plazas o similares, colocando objetos o celebrando fiestas o reuniones sin la autorización municipal, afectando el libre tránsito de personas o vehículos o causando molestias;
- III. Ejercer en la vía o lugar público prohibido el comercio ambulante, prestar servicios, o realizar cualquier actividad lucrativa, careciendo de licencia, permiso o autorización para ello, o bien, realizarlo obstruyendo el tránsito peatonal o vehicular;
- IV. Obstaculizar las labores de los servicios de emergencia;
- V. No disminuir la velocidad en tramosen reparación de las vías terrestres de comunicación dentro del municipio, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que se encuentren trabajando.
- VI. Circular en motocicletas en sentido contrario por calles o avenidas;
- VII. Circular motocicletas entre carrilesde circulación de calles o avenidas;
- VIII. Conducir vehículos de motor sin respetar los semáforos de tránsito;
- IX. Usar silbato, sirenas, códigos, torretas o cualquier otro medio de

- los acostumbrados por la policía, bomberos, ambulancias y vehículos de seguridad privada para identificarse, sin tener autorización para ellos;
- X. Conducir un vehículo de transporte público de pasajeros, sin la autorización de la Dirección de Transportes del Estado de Sinaloa;
- XI. Permitir, el conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros, la realización de alguna conducta antisocial o molestias al usuario, al interior de la unidad; y
- XII. Realizar la conducción del transporte público de pasajeros con música a altos volúmenes, que molesten al usuario.

ARTÍCULO 31. Son faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 16 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

- I. Detonar armas de fuego dentro de los centros poblados del municipio. Esta conducta será sancionada incluso tratándose de personas que cuenten con autorización legal para poseer o portar el arma, salvo que su utilización sea justificada.

La anterior sanción será impuesta, independientemente del conocimiento que pudiera corresponderle a la autoridad competente;

- II. Realizar conductas antisociales y causar molestias al usuario al interior de las unidades de transporte público;
- III. Conducir el vehículo de transporte público rebasando otros vehículos y abandonando el carril derecho asignado para circulación, siempre que no sea por causa de una obstrucción de tráfico obligatorio;
- IV. Vender, distribuir, almacenar o tener en posesión pólvora o artículos que la contengan sin la autorización correspondiente;
- V. Vender, distribuir o almacenar gasolina, petróleo, o productos inflamables sin la autorización

- correspondiente;
- VI. Adquirir, bajo cualquier título, los productos señalados en las dos fracciones anteriores, en lugares o a personas no autorizadas para su legal comercialización; y,
- VII. Llevar a cabo la venta, distribución o almacenamiento de sustancias inflamables o explosivas en lugares no autorizados para ello o en condiciones que pongan en peligro a la ciudadanía.
- VIII. Conducir un vehículo en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas.
- IX. Ingerir bebidas alcohólicas en el interior de un vehículo de servicio público de transporte en vía pública.

ARTÍCULO 35. Son faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 11 a 15 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

- I. Invitar al comercio sexual en lugar público o ejercerlo en casas de asignación, sin contar con las autorizaciones correspondientes;
- II. Permitir, consentir, propiciar o no procurar evitar que en local o habitación de su propiedad o posesión, no autorizada como casa de asignación, se lleve a cabo el comercio sexual; y
- III. Explotar, en la vía pública, la credibilidad de las personas, interpretando sueños o signos físicos, haciendo pronósticos por medio de suertes ostentándose adivinador o valiéndose de otros medios semejantes para lucrar; y
- IV. Atribuirse un nombre o apellido que no le corresponda, indicar un domicilio distinto al verdadero, negar u ocultar éste al comparecer o al declarar ante la autoridad.

ARTÍCULO 36. Son faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 16 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el municipio,

las siguientes:

- I. Concurrir en compañía de un menor de edad a centros nocturnos, cantinas, bares o cualquier otro lugar público de similar naturaleza;
- II. Permitir los responsables o dueños de centros nocturnos, cantinas, bares, o cualquier otro lugar público de similar naturaleza, el acceso a menores de edad a dichos establecimientos;
- III. Ingerir bebidas alcohólicas o concurrir bajo sus notorios efectos a lugares públicos, salvo que éstos se encuentren expresamente autorizados para tal fin; y
- IV. Concurrir a lugares públicos bajo el notorio influjo de sustancias psicotrópicas, esto último, salvo que exista prescripción médica.

Que en ese orden de antecedentes, se propone el siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Se eliminan las fracciones V y XIV del artículo 30 del Bando de Policía y Buen Gobierno para ser insertadas en su artículo 31 y reordenar las fracciones. Igualmente se eliminan las fracciones I y II del artículo 35 del mismo ordenamiento legal, para ser insertadas en el artículo 36 y reordenar las fracciones para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 30. Son faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 11 a 15 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

- I. Mantener animales fieros o bravíos en el medio urbano, de tal modo que signifique potenciales peligros para los vecinos o transeúntes;
- II. Ocupar lugares de uso o tránsito común tales como calles, banquetas, explanadas, plazas o similares, colocando objetos o celebrando fiestas o reuniones sin la autorización municipal, afectando el libre tránsito de personas o vehículos o causando molestias;
- III. Ejercer en la vía o lugar público

Cualquier actividad alternativa, prestando servicios, o realizar

autorización para ello, o bien, realizarlo obstruyendo el tránsito peatonal o vehicular;

- IV. Obstaculizar las labores de los servicios de emergencia;
- V. No disminuir la velocidad en tramos en reparación de las vías terrestres de comunicación dentro del municipio, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que se encuentren trabajando.
- VI. Circular en motocicletas en sentido contrario por calles o avenidas;
- VII. Circular motocicletas entre carriles de circulación de calles o avenidas;
- VIII. Conducir vehículos de motor sin respetar los semáforos de tránsito;
- IX. Usar silbato, sirenas, códigos, torretas o cualquier otro medio de los acostumbrados por la policía, bomberos, ambulancias y vehículos de seguridad privada para identificarse, sin tener autorización para ellos;
- X. Conducir un vehículo de transporte público de pasajeros, sin la autorización de la Dirección de Transportes del Estado de Sinaloa;
- XI. Permitir, el conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros, la realización de alguna conducta antisocial o molestias al usuario, al interior de la unidad; y
- XII. Realizar la conducción del transporte público de pasajeros con música a altos volúmenes, que molesten al usuario.

ARTÍCULO 31. Son faltas contra la seguridad y tranquilidad de las personas, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 16 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

- I. Detonar armas de fuego dentro de

los centros poblados del municipio. Esta conducta será sancionada incluso tratándose de personas que cuenten con autorización legal para poseer o portar el arma, salvo que su utilización sea justificada.

La anterior sanción será impuesta, independientemente del conocimiento que pudiera corresponderle a la autoridad competente;

- II. Realizar conductas antisociales y causar molestias al usuario al interior de las unidades de transporte público;
- III. Conducir el vehículo de transporte público rebasando otros vehículos y abandonando el carril derecho asignado para circulación, siempre que no sea por causa de una obstrucción de tráfico obligatorio;
- IV. Vender, distribuir, almacenar o tener en posesión pólvora o artículos que la contengan sin la autorización correspondiente;
- V. Vender, distribuir o almacenar gasolina, petróleo, o productos inflamables sin la autorización correspondiente;
- VI. Adquirir, bajo cualquier título, los productos señalados en las dos fracciones anteriores, en lugares o a personas no autorizadas para su legal comercialización,
- VII. Llevar a cabo la venta, distribución o almacenamiento de sustancias inflamables o explosivas en lugares no autorizados para ello o en condiciones que pongan en peligro a la ciudadanía.
- VIII. Conducir un vehículo en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas; y
- IX. Ingerir bebidas alcohólicas en el interior de un vehículo de servicio público de transporte en vía pública.

ARTÍCULO 35. Son faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 11 a 15 veces el salario

mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

- I. Invitar al comercio sexual en lugar público o ejercerlo en casas de asignación, sin contar con las autorizaciones correspondientes;
- II. Permitir, consentir, propiciar o no procurar evitar que en local o habitación de su propiedad o posesión, no autorizada como casa de asignación, se lleve a cabo el comercio sexual; y
- III. Explotar, en la vía pública, la credibilidad de las personas, interpretando sueños o signos físicos, haciendo pronósticos por medio de suertes ostentándose adivinador o valiéndose de otros medios semejantes para lucrar; y
- IV. Atribuirse un nombre o apellido que no le corresponda, indicar un domicilio distinto al verdadero, negar u ocultar éste al comparecer o al declarar ante la autoridad.

ARTÍCULO 36. Son faltas contra la moral pública y las buenas costumbres, por cuya comisión se aplicará una sanción por el equivalente de 16 a 30 veces el salario mínimo general vigente en el municipio, las siguientes:

- I. Concurrir en compañía de un menor de edad a centros nocturnos, cantinas, bares o cualquier otro lugar público de similar naturaleza;
- II. Permitir los responsables o dueños de centros nocturnos, cantinas, bares, o cualquier otro lugar público de similar naturaleza, el acceso a menores de edad a dichos establecimientos;
- III. Ingerir bebidas alcohólicas o concurrir bajo sus notorios efectos a lugares públicos, salvo que éstos se encuentren expresamente autorizados para tal fin; y
- IV. Concurrir a lugares públicos bajo el notorio influjo de sustancias psicotrópicas, esto último, salvo que exista prescripción médica.

SEGUNDO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día



# Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2005

## Síntesis y Considerandos del Dictamen

Que el Gobierno del Municipio de Culiacán, en ejercicio de las atribuciones legales que se desprenden del contenido del artículo 35 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, según el cual, el Ayuntamiento de Culiacán, tiene el deber de fomentar actividades cívicas, y en el marco de los festejos del 474 Aniversario de la Ciudad de Culiacán, se ha propuesto exaltar y reconocer a determinados ciudadanos culiacanenses que, por su trayectoria profesional, su don de servicio, su honorabilidad o altruismo, merecen ser galardonados y reconocerles sus logros como ejemplo a seguir para las nuevas generaciones, otorgándoseles el Premio Coltzin al Mérito Ciudadano 2005.

En esa tesitura encontramos, entre otros, a las siguientes personas:

### PROFA. REBECA IRABIEN JAZZO

Nació en Pachuca Hidalgo un 9 de abril de 1942, hija de padre militar y madre ama de casa.

Su contacto con Sinaloa se dio en septiembre de 1950 cuando contaba con 8 años de edad, pues su padre fue cambiado de campo militar a El Rosario, Sinaloa y posteriormente al puerto de Mazatlán.

Desde niña tuvo la vocación de ser maestra, pues en los campos de adiestramiento militar jugaba con los niños hijos de militares a la escuelita, donde ella impartía clases.

Desde 1958 ha dedicado su vida a la enseñanza en nuestro municipio y actualmente se desempeña como directora de la secundaria femenil "Judith Gaxiola de Valdez".

Fue fundadora de la escuela SNTE cuando esta se mantenía con recursos por cooperación.

A sus 47 años de servicio formando a la niñez sinaloense y 31 años en su actual trabajo, primero como subdirectora y ahora como directora sigue contribuyendo al fortalecimiento de nuevos valores en el campo de la educación, pues la escuela que ella dirige ha ganado múltiples premios y reconocimientos a nivel local y nacional.

Uno de sus sueños es que alguien de su familia tuviese la vocación que a ella le nació en los campos militares, y para su orgullo cuenta con un hijo que tiene 26 años de edad y actualmente se dedica a esta profesión, misma que la desempeña con el

entusiasmo y la entereza que a través de los años su madre le inculcó.

### YOLANDA ANDRADE GÓMEZ.

Nació en Culiacán Sinaloa, el 28 de diciembre de 1971.

Desde muy pequeña tuvo como vocación el ser parte de la vida artística y para ello se preparó en varias escuelas de los Estados Unidos y Europa, regresando a México para cursar la carrera de actriz en el CEA de Televisa por convencimiento de su amiga Salma Hayek.

Su debut profesional fue en 1991, en la telenovela *Yo no creo en los hombres*; le siguieron *Las secretas intenciones*, *Buscando el paraíso*, *Retrato de familia*, *Sentimientos ajenos*, y *Los hijos de nadie*, una por año, en su mayoría con el papel protagónico.

Logró el reconocimiento no sólo del público sino de la crítica especializada, por lo que ha ganado varios premios como mejor actriz. Después de 6 telenovelas consecutivas, decide retirarse y estudiar arte dramático, producción y dirección.

En marzo del 2000 debuta como conductora y productora de la serie de televisión *Las Hijas de la Madre Tierra*. En septiembre de 2003, ingresa a la casa de *Big Brother VIP 2* junto con otras 13 celebridades, de donde resulta finalista con un segundo lugar.

En el 2004 marcó su debut cinematográfico, con una película italiana de proyección internacional titulada *Way Out*, donde Yolanda lleva el rol protagónico y se dará a conocer próximamente.

Actualmente sigue haciendo televisión cuyo programa denominado *Las Hijas* ocupa un lugar importante en el rating de la televisión mexicana.

### DR. HECTOR ZAZUETA DUARTE

Nació en Sataya, Navolato un 20 de septiembre de 1924. Como cosa del destino su alumbramiento se dio en la misma casa que nació Juan de Dios Bátiz Paredes.

Fue a raíz de una enfermedad que padeció su abuelo Pedro Zazueta que le nació dedicarse a la ciencia médica, con la convicción de ser un galeno "para curar a su abuelo". Su examen profesional lo realizó el 17 de diciembre de 1952.

Desde aquella fecha de manera ininterrumpida ha dedicado su vida a luchar por la salud de los enfermos.

En su largo andar en el campo de la medicina, se hizo cargo de la salud de Alfredo Váldez Montoya y del general Renato Vega Amador.

Cuenta que en una ocasión, encontrándose de visita en esta ciudad el cardenal Juan Sandoval Íñiguez este enfermó, por lo que se requirieron los servicios de dos médicos, dentro de los que se encontraba el Sr. Héctor Zazueta. Una vez presentes ante el cardenal, éste les pregunto que especialidad tenían; el compañero médico le dijo, soy ginecobstetra y el segundo le comentó gastroenterólogo, a lo que el cardenal de manera inmediata le dijo "me quedo con usted".

Fue fundador y presidente de la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Sinaloa del 1º de abril del 2001 al 15 de junio del 2005.

El hospital Del Carmen ha sido testigo de los servicios gratuitos que el Dr. Héctor Zazueta ha prestado. A sus 80 años de edad y 53 años de ser médico constantemente se sigue actualizando.

### PROFA. GUADALUPE FLORES OLIVAS

Nació el 18 de agosto de 1923 en San Jerónimo, Tamazula, Durango. Radica en la ciudad de Culiacán desde 1949. Catedrática de profesión, donde trabajó para el magisterio estatal y federal durante 57 años hasta su jubilación en abril de 1994.

Sin embargo, otras de las actividades que han sido su pasión es la de fomentar el deporte; aún cuando se inició en esta actividad un poco tarde, sus méritos son doblemente reconocidos, pues se integró en la actividad de la caminata a la edad de 66 años: ganó varios trofeos de primer lugar en el año de 1989.

A partir de esa fecha obtuvo un sin número de trofeos y medallas, incluyendo aquellas relacionadas a la práctica de la natación y "El cachibol".

Por mencionar algunos de los más importantes logros, se encuentran aquellos donde ganó el primer lugar en caminata de 3000 metros en los Octavos Juegos Municipales Deportivos y

Culturales del INSEN, volviendo a repetir el primer lugar en 1997 en los juegos nacionales celebrados en el estado de Durango; en 1998 en el nacional de Saltillo gana primer lugar en natación lo que le hizo merecedora al Premio Nacional del Deporte del ISSSTE en México, D. F. en el año de 1999; en los juegos nacionales celebrados en 2000 en Sonora gana el primer lugar en natación y cachibol.

En 2001 en los Juegos Estatales Deportivos y Culturales de la Tercera Edad, gana primer lugar en natación y caminata; en el Campeonato Nacional de Atletismo de Pista y Campo Categoría Master gana primer lugar en 100 y 200 metros, haciéndose merecedora de asistir a los Juegos Centroamericanos en Puerto Rico, donde ganó 3 medallas de oro.

Actualmente sigue siendo la mejor atleta mexicana de la tercera edad, ganando cada vez que participa.

Recientemente fue representado a México en los juegos de Canadá y España.

#### *ARQ. JACOBO SEVILLA SUAREZ*

Nació en la ciudad de México D.F el 3 de octubre de 1951. Depositario de los más altos valores profesionales éticos y morales, que llevados a su práctica profesional, ha contribuido a forjar una mejor ciudad y una mejor sociedad culiacanense.

El señor Jacobo Sevilla Suárez, inicia sus labores como arquitecto y contratista en esta ciudad en 1973; durante muchos años estuvo dedicado a la construcción de residencias, edificios públicos, escuelas, centros recreativos y todo tipo de edificios, extendiéndose su arquitectura por todo Sinaloa y diferentes estados de la República.

El 6 de diciembre de 1982 formó la empresa constructora denominada "GRUPO COSO" S. A. de C. V. de la que todavía es director general. Esta compañía es reconocida como una de las principales firmas de diseño y construcción a nivel nacional.

A través de los años ha realizado cientos de proyectos, la mayor parte incluyendo diseño y construcción, en todas las áreas de la industria de la construcción, tales como vivienda, escuelas, hospitales, urbanización, edificios industriales y comerciales, centros comerciales y hoteles.

Prueba de lo anterior, está la participación directa en la construcción de la Central Internacional de Autobuses de Culiacán; el Supremo Tribunal de Justicia del Gobierno del Estado; el Plan Maestro

del Desarrollo del Nuevo Altata; el Plan Parcial del Desarrollo Urbano Tres Ríos; la obra civil del Hotel Lucerna; un sin número de conjuntos habitacionales y residenciales ubicados en distintas partes del país, así como la construcción de hoteles de 5 estrellas en las ciudades de San José del Cabo, Baja California Sur y Mazatlán, Sinaloa.

En el plano industrial, destaca La Planta Industrial COVINTEC; el Centro de Distribución Ley; la Planta Maquiladora CALITEC.

En el ramo comercial: la construcción del Centro Comercial Plaza Fiesta; el Mercado de Abastos; el Banco Nacional de Crédito Rural, entre muchas otras diversas, ubicadas en la ciudad y en distintos puntos del país.

Una de las obras más recientes es la construcción del Aeropuerto Internacional de Culiacán cuya estructura se realizó a semejanza de uno de los principales aeropuertos más famosos del mundo.

Esta gran experiencia le ha permitido contar con un gran equipo de Arquitectos, Ingenieros, Superintendentes, Mandos Intermedios y Personal Administrativo para el diseño, ejecución y control de todo tipo de obra.

El lema que siempre le ha acompañado es "*La prioridad es darle al cliente lo que pida, con atención personalizada*".

#### *DR. JOSÉ LAURO MELÉNDREZ PARRA*

Nació el 24 de agosto de 1958 en Bocamopa, Mocorito, Sinaloa.

Hombre de padre ganadero, agricultor y comerciante. Desde pequeño se involucró en el comercio, pues su padre tenía un abarroto en la tierra que lo vio nacer.

Debido a la necesidad que tenía de superarse se vino a esta ciudad a cursar el bachillerato, mismo que tuvo que cursarlo en distintos horarios para poder trabajar.

Con las mismas ganas cursa la carrera de medicina en la Universidad Nacional Autónoma de México en el año de 1976.

De regreso a Culiacán instala un consultorio y funda la farmacia Continental, contigua a este, en el que se asoció con miembros de su familia en el ramo farmacéutico, el cual sería su fuente de trabajo.

El esfuerzo y tenacidad le ha permitido

actualmente en asociación con 5 hermanos ser dueño de una importante cadena farmacéutica en la ciudad denominada "Farmacon".

#### *PROFA. ANAJILDA MONDACA COTA*

Nació en Juan José Ríos, Guasave, Sinaloa un 3 de marzo de 1958.

Estudió la licenciatura en Ciencias de la Comunicación en la Universidad de Occidente en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, y posteriormente la maestría en Desarrollo Social en el mismo lugar.

Desde el año 1997 al 2002 se desempeñó como Jefa del Departamento de Comunicación en la Universidad de Occidente Campus Culiacán.

Por motivos de trabajo emigró a la ciudad de Culiacán, la que hoy considera su hogar.

Desde entonces a la fecha, es maestra de tiempo completo en esa Institución y una de las profesoras más productivas académicamente hablando.

En su quehacer profesional ha publicado diversas revistas con temas relacionados con el género y narcocorrido.

Asimismo ha disertado varias ponencias respecto al tema del narcotráfico y la mujer; de la misma forma ha participado en congresos nacionales e internacionales analizando el tema. Recientemente escribió su primer libro intitolado *Las Mujeres también pueden: género y narcocorrido*.

Ha recibido un sinnúmero de reconocimientos por sus méritos académicos ejemplo de ello es el galardón que recibió este año durante los festejos del día del maestro.

#### *JOSÉ MIGUEL LOREDO LÓPEZ*

Nació en San Luis Potosí un 16 de febrero de 1962.

Por azares del destino, emigró a esta ciudad en el año de 1969. De extracción humilde desde los 6 años empezó a trabajar como ayudante de electricista.

Por su condición económica sus estudios los realizó en turnos nocturnos desde la primaria hasta el bachillerato. Su carrera profesional la realizó en el Tecnológico de Culiacán, eligiendo la profesión de Ingeniero Mecánico.

Como producto de su tesón y esfuerzo en el trabajo logró emprender un proyecto

empresarial propio, a través de la firma comercial "Loredo Muebles y Equipos".

Actualmente su empresa ha crecido de gran manera que presta sus servicios a todo el estado de Sinaloa y Nayarit.

Sin olvidar su condición humilde, su empresa patrocina a diversas escuelas primarias de nuestra localidad.

Por su gran capacidad intelectual, del amor y dedicación al trabajo, así como de la excelente calidad humana ha sido distinguido con diferentes cargos como el de Gobernador de Distrito en Liderazgo Internacional, Vicepresidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación Delegación Culiacán y Vicepresidente de Ejecutivos de Venta y Mercadotecnia de Culiacán, A. C.

Actualmente es miembro activo del Grupo Red Canacina que agrupa un sinnúmero de miembros distinguidos en la rama industrial.

#### *ALFREDO CAREAGA CEBREROS*

Conocido en el medio agrícola como "Pepeyo Careaga", nació el 26 de agosto de 1924 en esta ciudad de Culiacán.

Se recibió como contador privado en el Instituto Superior de Comercio de Administración de Negocios en la ciudad de Guadalajara en el año de 1941.

A su regreso a Culiacán, paso a trabajar con su tío Carlos Careaga quien vendía madera para la construcción y para empaque de tomate.

Después de 1945 se dedicó por su cuenta a la agricultura, gracias a que pudo comprar en \$15,000.00 un terreno enclavado en el valle de Culiacán, próximo al poblado de Costa Rica.

En 1947 fue el primer agricultor privado en hacer contrato de compra-venta para proveer de caña al Ingenio Rosales de Costa Rica. Su esfuerzo productivo fue reconocido por la entonces Secretaría de Recursos Hidráulicos quien le otorgó una medalla por cosechar una producción record de 5.6 toneladas de arroz por hectárea.

Fue Presidente de la AARC en el periodo comprendido de 1963-1965, lo que le permitió gestionar tareas importantes como la reconsideración para el pago de obligaciones fiscales para agricultores; la obtención de permisos por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que los asociados contarán con aparatos de radio de onda corta y pudieran conectar sus equipos con el sistema telefónico; logró rehabilitar gran parte del Distrito de Riego No. 10 del Valle de Culiacán, resolviendo además los

problemas de construcción de canales, drenes, estructuras y caminos.

Dentro de los logros obtenidos en el ámbito social, están la construcción de vivienda para un elevado número de trabajadores del campo prefabricando casas tipo "batán" con cemento y block; así como escuelas para los hijos de los trabajadores.

Fue consejero de la Unión de Productores de trigo en el año de 1964; presidente del Consejo de Administración del Banco de Sinaloa en el periodo comprendido de 1965-1966; presidente de la CAADES de 1966 a 1967; y presidente de la Unión de Productores Hortícola de 1967 a 1968.

#### *DR. CUAUHTEMOC REYES MORENO*

Nació en Campo 5 Hermanos, Navolato, Sinaloa. El 18 de Agosto de 1952.

De profesión Ingeniero Bioquímico egresado de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa desde 1964.

Cuenta con doctorado en Biotecnología de Plantas graduado en la Unidad Irapuato, del Centro de Investigación de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.

Actualmente, y desde el año de 1972, es Profesor Investigador de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Fue fundador de los Postgrados en Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos y Programa Regional del Noroeste para el doctorado en Biotecnología.

Dentro de las distinciones que ha recibido se encuentra el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos en 1992; Premio Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos en 1999; Premio Nacional de la Asociación de Tecnólogos en Alimentos de México *American Quality Laboratories* en 1999; Premio Sinaloa de Ciencia y Tecnología, en el año de 1999; Premio al Mérito Académico en la Investigación "Dr. José María Palazuelos" por la Facultad de Ciencias Químico Biológicas de la UAS; Distinción Internacional con publicación de biografía 20ª. Y 21ª. ediciones *Who is who in the world 2003 y 2004*.

Es Coordinador del Programa de Doctorado en Biotecnología; obtuvo el Reconocimiento como Profesionista del Año otorgado por la Asociación de Colegios de Profesionistas de Culiacán.

Actualmente es Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Sinaloa.

Ha publicado 99 artículos científicos, memorias y resúmenes y un sinnúmero de presentaciones en congresos nacionales e internacionales.

#### *LIC. CARLOS ROBERTO GASTELUM BUSTAMANTE*

Nació el 30 de agosto de 1969 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Afortunadamente, como lo menciona él, nació con una discapacidad.

Por su situación desde pequeño inició con un proceso de rehabilitación tanto en la ciudad como en el extranjero.

Sin embargo, su vocación por ayudar a niños y jóvenes que padecen parálisis cerebral, tuvo la fortuna de inaugurar en coordinación con gente de Culiacán la Asociación pro-personas con parálisis cerebral APAC, donde contribuyó de manera importante en recabar los apoyos económicos.

En 1992, comenzó a estudiar la primaria abierta en INEA donde la concluyó al cabo de 5 meses; al año siguiente estudió la secundaria sin dejar de lado las gestiones de la institución a la que representa, donde pudo obtener a través del Gobierno Municipal un camión de pasajeros para beneficio de los discapacitados.

En 1997 inició la preparatoria semi-escolarizada.

En 1999 en coordinación con el Ayuntamiento de Culiacán formó un equipo de trabajo cuyo nombre fue *Gente Feliz* donde se agruparon todas las asociaciones de Culiacán para gestionar sus necesidades.

En el año 2000 ingresó a la Universidad Valle de Bravo para culminar su carrera profesional en Ciencias de la Comunicación. Actualmente colabora en un periódico de Culiacán y cuenta con un segmento de radio dentro del noticiero "HOY", denominado "VEN CONMIGO", a través del que se atienden temas relacionados con la discapacidad.

La idea de Carlos es que todas las personas con impedimentos físicos sean iguales al resto de la sociedad.

#### *ALFREDO BELTRÁN RAMOS*

Nació en la ciudad de Culiacán el 16 de junio de 1965; estudió la carrera de Comunicación Social en la Universidad de Occidente.

Desde muy joven tuvo la afición por el deporte; sin embargo un accidente automovilístico que se suscitó en la carretera Internacional México 15, después de participar en un evento de fútbol americano en la ciudad de Guadalajara, Jalisco le postró de por vida a una silla de ruedas.

Sin embargo, el anterior hecho no logró disminuir sus capacidades de superación y tenacidad personal, pues Alfredo Beltrán es un joven talento de nuestra ciudad que no sabe de imposibles.

Es el fundador en Sinaloa, desde 1995 del Programa Mexicano de Prevención del Trauma Cráneo-Medular *Piensa Primero*, el cual se encarga de crear una cultura para la prevención de accidentes sobre todo en los jóvenes.

Este programa se ha difundido a lo largo del estado en escuelas primarias, secundarias, preparatorias y universidades, ofreciendo más de 400 conferencias de manera personal y directa por el hoy propuesto a recibir esta distinción.

Sin embargo, no sólo se ha destacado en inculcar valores preventivos a los jóvenes de nuestro estado; Alfredo es el primer jugador sobre sillas de ruedas en representar en el año de 1995 al Estado de Sinaloa en unos juegos paralímpicos en la Ciudad de México, D. F.

Fue el primer jugador sinaloense en ganar una medalla de oro en juegos paralímpicos en la rama de Tenis Varonil; en el mismo año de 1995 compitió en un torneo Internacional de Tenis denominado "U. S. OPEN 1995"; obtuvo segundo lugar en el torneo de la Asociación Nacional de Tenis Sobre Sillas de Ruedas, avalado por la Federación Mexicana de Tenis (Categoría Singles) celebrado en 1996; participó en el torneo de Tenis "Florida Open", Boca Ratón Florida en 1998; obtuvo medalla de oro en los juegos paralímpicos edición 1999, celebrada en México, D. F. categoría dobles; fue seleccionado nacional para asistir a los juegos paralímpicos de Sydney 2000. Es el primer jugador en nuestro país en poder jugar oficialmente en un torneo de personas sin ningún problema físico.

#### PEDRO RODOLFO CARREÓN ZAZUETA. (POSTMORTEM)

Octavo hijo de Pedro Carreón Adame y Amada Zazueta Aguilar, nacido en esta ciudad el 30 de octubre de 1928. El alumbramiento fue en la casa que, en ese entonces, habitaban los Carreón Zazueta, esquina de Benito Juárez y 22 de diciembre, (hoy Rodolfo G. Robles).

Motivado por el gusto de su padre durante la década de los 30 y 40 se acostumbró en compañía de la familia Carreón Zazueta a acudir a toda clase de espectáculos y entretenimiento que hubiera en Culiacán de ese tiempo. Su padre, que decían era muy teatrero y cinero, iba con frecuencia al cine y llevaba también a sus hijos a las proyecciones de películas al Alcázar, al Lírico y al Apolo.

Pedro hijo, se embelesaba en ese mundo que le ofrecían esos lugares, donde pudo disfrutar de las simpatías del actor Joaquín Pardavé y Cantinflas. Otro de los espectáculos muy populares entre los habitantes de aquel Culiacán era el de las carpas; don Pedro padre no dejaba pasar ninguna y llevaba a su hijo Pedro con él. Ahí en las carpas sería donde Pedro vería por primera vez títeres, las marionetas de la famosa compañía de los Rosete Aranda.

A la muerte de don Pedro Carreón Adame en el año de 1944 y posterior fallecimiento de su madre en el año de 1945, Julieta Carreón Zazueta, tercera en la dinastía familiar tomó el lugar de su progenitora y se dedicó a sacar adelante a sus 4 hermanos menores, entre ellos Pedro, que para esas fechas contaba apenas con 16 años.

Cuando su hermana Amada Carreón Zazueta contrae matrimonio se va a vivir a la ciudad de México, y Pedro con 20 años de edad ve una oportunidad para salir adelante donde se inscribió en la escuela Nacional de Pintura y Escultura *La Esmeralda* y consiguió por primera ocasión un trabajo de palero en una carpa para poder ver a los artistas y de paso convivir con los artistas.

Pedro regresó a Culiacán en 1956 donde se dedica al arte de los títeres.

No pasó mucho tiempo, pues 2 años después Pedro recibe en la Universidad de Sinaloa el cargo de Director de Teatro Guiñol.

A partir de ese momento obtuvo un sinnúmero de reconocimientos a nivel nacional e internacional, por su habilidad y destreza en el manejo de las marionetas.

El siempre tuvo seguridad en su trabajo y era feliz de saberse pionero del teatro de títeres en Sinaloa y en el noroeste de México.

El paso de una personalidad como Pedro Carreón por este mundo para fortuna y por Sinaloa, se le debe la existencia del Festival Internacional del Teatro de Títeres que hoy lleva su nombre, que encabeza Fernando Mejía desde la UAS, pues existe el fuerte interés de conservar la herencia, producto de una tradición de más de 40 años.

La figura de Pedro Carreón es tan fuerte incluso fuera de nuestro país, que existen ediciones españolas de reciente aparición que versan sobre el arte de los títeres, y han contemplado al gran Carreón entre los más destacados titiriteros a nivel internacional. Tal es el caso del teatro de títeres de Hispanoamérica, del Centro de Documentación de Títeres de Bilbao, España, donde se puede encontrar en el apartado dedicado a México a la figura de Pedro Carreón encabezando a todos los titiriteros de la República Mexicana.

#### MANUEL "EL CHINO" FLORES GASTELUM (POSTMORTEM)

El maestro Flores Gastelúm nació en Ahome, Sinaloa en junio de 1922, y muy joven se vino a radicar a Culiacán donde participó primeramente en una banda de guerra.

Con el paso de los años, dirigió en 1934 la celebré banda de *Los Azulitos* del internado de Sinaloa.

Durante su fructífera carrera, tocó en la banda del notable jazzista mazatleco "Chilo" Morán; en la Orquesta *Holliday One Ice* y de Paco Miller, en la Ciudad de México; dirigió la Orquesta Los Embajadores del Ritmo, La Orquesta Sinfónica del Noroeste de la Universidad de Sinaloa y la Banda de Instrumentos de Aliento y Percusiones de Difocur.

A partir de su permanente contacto con artistas de otras disciplinas, acompañaba musicalmente a otros grupos como al de teatro que dirigía Oscar Liera, musicalizando el montaje de la obra *El Alma Buena de su Chuan* en 1976.

En 1988 musicalizó el montaje del espectáculo dancístico *Alegoría de México* con la Banda de Instrumentos de Aliento y Percusiones de Difocur y el Grupo Flocklórico Sinaloense, con el cual participó en el II Festival Cultural Sinaloa.

En 1980, Difocur le publicó el libro de investigación *Historia de la Música Popular en Sinaloa*.

Durante su estancia en Difocur formó a diversas generaciones de estudiantes con los que realizó giras por todo Sinaloa y otros estados, así como por Estados Unidos y Francia, a donde fue invitado a la celebración del bicentenario de la Revolución Francesa y tuvo contacto con naciones como Alemania, Suiza y España.



El maestro Flores Castellón falleció el lunes 13 de abril de 2008, en Sinaloa, lo encumbró como uno de los grandes directores de las artes y tradiciones no sólo en el estado, sino a nivel nacional e internacional.

## Creación del Organismo Público Paramunicipal Centro de Barrio de la Colonia Lombardo Toledano

**Decreto que crea el Organismo Público Paramunicipal denominado "Centro de Barrio de la colonia Lombardo Toledano".** (Acta No. 21)

### CAPÍTULO PRIMERO DE LA CREACIÓN Y DE SUS FUNCIONES

ARTÍCULO 1º.- Se crea el organismo público paramunicipal denominado "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO", con personalidad jurídica y patrimonio propios, con todos los bienes e instalaciones por desarrollar en el área de 25,356.80 metros cuadrados comprendida entre la calle Profesora Velina León de Medina, la avenida General Pedro María Anaya, la calle María Trinidad Dorame y la calle Rey Baltasar, de Culiacán, Sinaloa, identificado con la clave catastral 7000-35-115-001, mismo que ampara el Decreto Expropiatorio número 20, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 139, de fecha 19 de noviembre de 1980, quedando a su cargo la promoción, operación, administración, ampliación, mejoramiento, desarrollo y conservación del área física destinada a su establecimiento, con apoyo y participación del Gobierno Municipal y demás entidades y personas a que se refiere este decreto.

ARTÍCULO 2º.- Se declaran de interés público las actividades que realice el organismo creado por virtud de este decreto.

ARTÍCULO 3º.- En el ámbito de su competencia, el "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO" tendrá las siguientes funciones:

- I.- Planificar, organizar e implementar la prestación de servicios necesarios para la recreación, el deporte, la cultura y la convivencia social, en apego a la normatividad aplicable y dentro de los esquemas que garanticen su autosuficiencia, óptimo mantenimiento y desarrollo.
- II.- Promover el mejoramiento de la salud humana a través de la recreación, el deporte y la cultura.
- III.- Procurar que los beneficios derivados de sus acciones sean accesibles a todos los sectores y estratos sociales,

fundamentalmente a los populares, como garantía para consolidar la elevación de su nivel de vida.

- IV.- Colaborar con y apoyar a las organizaciones e instituciones de fines similares en las actividades que les sean propias.
- V.- Celebrar cuanto acto jurídico estime necesario para el debido uso de sus instalaciones y para su correcta administración, con organismos e instituciones tanto públicas como privadas que permitan una eficiente coadyuvancia tendiente a lograr el objetivo planteado con su creación.
- VI.- Impulsar la aplicación de la medicina deportiva y preventiva, la metodología y sociología o cualquier otra técnica, programa o sistema aplicable al deporte para lograr mejores desempeños.
- VII.- Fomentar la capacitación, superación e intercambio entre los usuarios de sus instalaciones, así como la formación de promotores, técnicos y especialistas en todas las ramas y materias relacionadas con la recreación, el deporte y la cultura.
- VIII.- Coadyuvar, en la medida de sus posibilidades, en la orientación e implementación de mejores prácticas deportivas y culturales en los planteles educativos, mediante la impartición de pláticas, conferencias y cursos que permitan lograr dicha finalidad.
- IX.- Promover y apoyar la celebración de eventos recreativos, deportivos y culturales, regionales, intermunicipales, nacionales e internacionales, de acuerdo con sus posibilidades presupuestales.
- X.- Promover y apoyar la realización de eventos que permitan su difusión y desarrollo.
- XI.- Establecer relaciones con organismos nacionales y extranjeros, sean públicos o privados, quienes podrán coadyuvar para lograr mejorar con el tiempo la calidad de las instalaciones y programas del organismo.

XII.- Administrar, conservar y operar las instalaciones que le sean propias, así como cualquier otra que le sea asignada por los Gobiernos Federal, Estatal o municipal, o bien por particulares, mediante el acto jurídico correspondiente; pudiendo valerse, al respecto, de la coadyuvancia que le brinden los organismos e instituciones tanto públicas como privadas, para lograr dicho objetivo de la manera más eficaz posible.

XIII.- Adquirir o arrendar bienes muebles e inmuebles para la eficaz prestación del servicio público a su cargo.

XIV.- Gestionar, promover y obtener recursos para el debido cumplimiento de sus fines.

XV.- Celebrar todos los actos jurídicos que requiera para lograr el buen cumplimiento de sus fines y que tengan relación con éstos.

XVI.- La realización de todas aquellas actividades que requiera para el debido cumplimiento de sus objetivos, así como las que le confiera o llegue a conferir otra disposición legal.

### CAPÍTULO SEGUNDO

#### TÍTULO PRIMERO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA

ARTÍCULO 4º.- "EL CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO" estará integrado por un Consejo Directivo, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

- I.- Un Presidente, que será electo libremente entre los consejeros debidamente acreditados ante la administración de mismo organismo.
- II.- Un Vicepresidente designado y removido libremente por el Honorable Ayuntamiento de Culiacán
- III.- Un Vocal, representante de los organismos municipales promotores del deporte, debidamente constituidos.
- IV.- Un Vocal, representante de los organismos municipales promotores de la educación y

- cultura, debidamente constituidos
- V.- Un Vocal, representante del Patronato del Centro de Barrio de la Colonia Lombardo Toledano a que se refiere el Título Tercero de este Capítulo.
- VI.- Un Vocal, representante de los clubes deportivos debidamente acreditados en la administración del organismo.
- VII.- Un Vocal, representante del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, Asociación Civil.
- VIII.- Un Secretario designado por el Presidente del Consejo Directivo.
- IX.- Uno o más miembros honorarios que se distingan por ser benefactores del "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO"; y
- XI.- Un Comisario con experiencia en las áreas contables, administrativas y financieras, designado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria.
- ARTÍCULO 5º.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad del organismo y tendrá las siguientes atribuciones:
- I.- Planificar, dirigir y administrar las actividades del organismo en coadyuvancia con el Patronato del organismo.
- II.- Expedir el Presupuesto Anual del organismo.
- III.- Conocer y aprobar los Estados Financieros del organismo.
- IV.- Designar al Director General del organismo, a propuesta del Presidente Municipal de Culiacán.
- V.- Designar al personal de confianza del organismo, a propuesta del Director General.
- VI.- Designar a la persona moral que fungirá como Patronato del organismo.
- VII.- Establecer las normas y políticas que debe observar el Director General para el buen funcionamiento del organismo.
- VIII.- Establecer los métodos y procedimientos que vinculen las funciones del organismo con los planes y programas Estatales, sectoriales y regionales, en materia de recreación, deporte y cultura.
- IX.- Diseñar y aplicar sistemas de evaluación de resultados operativos y de gestión administrativa y, en su caso, dictar las medidas conducentes.
- X.- Recibir y, en su caso, aprobar los informes mensuales de actividades del Director General.
- XI.- Revisar y aprobar o modificar, según sea el caso, los planes y programas de funcionamiento, administración, operación e inversión y vigilar su cumplimiento.
- XII.- Establecer relaciones con instituciones afines a los objetivos del organismo.
- XIII.- Fijar las cuotas que se cobren por la prestación de los servicios y por el uso de sus instalaciones.
- XIV.- Expedir el Reglamento Interno del organismo; y
- XV.- Las que implícitamente se deriven de este decreto o de cualquier otro dispositivo legal.
- ARTÍCULO 6º.- El Consejo Directivo sesionará por lo menos una vez al mes, previa convocatoria que emita el Presidente del Consejo Directivo a solicitud de cualquier consejero; las sesiones serán válidas si se encuentran reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, el Presidente o su representante en su ausencia, o bien el Vicepresidente, tendrán voto de calidad.
- En caso de no haberse integrado el quórum necesario para efectuar la sesión en primera convocatoria, se expedirá una segunda convocatoria, en cuyo caso la reunión podrá efectuarse con la presencia de cualquiera de los consejeros, sin importar su número.
- ARTÍCULO 7º.- El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:
- I.- Representar al Consejo Directivo del organismo.
- II.- Convocar y Presidir las sesiones del Consejo Directivo.
- III.- Someter a consideración del Consejo los asuntos contenidos en el Orden del Día programado para las sesiones.
- IV.- Designar a quien por razones de su encargo deba representarlo en las sesiones del Consejo, avisando a éste por oficio con una anticipación de 24 horas previas a la reunión; y
- V.- Las que se deriven de este o cualquier otro ordenamiento legal.
- ARTÍCULO 8º.- El representante del Presidente del Consejo Directivo tendrá las mismas atribuciones y obligaciones del titular, limitadas a lo establecido en el inciso III del artículo 7º.
- Mientras oficialmente no cambie la representación del Presidente del Consejo Directivo, ésta se entenderá vigente, salvo cuando a las asambleas acuda el titular.
- ARTÍCULO 9º.- El Secretario del Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:
- I.- Dar cuenta al Presidente de la correspondencia y asuntos sometidos a consideración del organismo.
- II.- Redactar las circulares, dictámenes, actas y demás comunicados y documentos que sean necesarios y que emanen del Consejo.
- III.- Formular invitaciones a las instituciones que integrarán la vocalías del Consejo Directivo.
- IV.- Preparar, con la debida anticipación, la documentación necesaria para tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día de las sesiones del Consejo.
- V.- Levantar las actas de las sesiones del Consejo Directivo, en el libro especial que deberá llevar al efecto, en el cual asentará también las modificaciones y rectificaciones necesarias, el cual será firmado por el Presidente y
- VI.- Llevar ordenado el archivo del Consejo Directivo del organismo; y
- VII.- Las que en forma expresa le confiera e imponga el Consejo Directivo.
- ARTÍCULO 10º.- Los miembros del Consejo Directivo durarán en su cargo tres años. Sin embargo, podrán ser reelectos por períodos similares por decisión de quien corresponda su designación en términos del Artículo 4º de este decreto, que conste por escrito y sea notificada fehacientemente a la administración del organismo.

por el propio Secretario, al margen y al calce de cada acontecimiento plasmado en el.

## TÍTULO SEGUNDO DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 11º.- Para ser Director General del organismo se requiere:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos.
- II.- Tener más de treinta años de edad.
- III.- Tener residencia dentro del municipio de Culiacán, cuando menos de tres años anteriores a su designación y mantenerla durante la vigencia de su gestión.
- IV.- Ser de reconocida capacidad en el ámbito de la recreación, el deporte o la cultura.
- V.- Cubrir el perfil de promotor de la recreación, el deporte y la cultura, con amplias relaciones sociales, con iniciativa y capacidad de mando y decisión.

ARTÍCULO 12º.- El Director General tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Dirigir y coordinar el funcionamiento del organismo.
- II.- Ser el representante legal del organismo.
- III.- Formular y presentar al Consejo Directivo y a su Patronato los programas administrativos, de operación, de inversión y presupuestales para cada ejercicio, así como aquellos que tengan que ver directamente con sus fines.
- IV.- Presentar al Consejo Directivo para su discusión y, en su caso aprobación, los planes y programas de desarrollo y operativos y cualquier otro que le fije el Honorable Ayuntamiento de Culiacán.
- V.- Formular y presentar al Consejo Directivo y a su Patronato los estados financieros mensuales, así como los informes que permitan conocer la situación real del organismo.
- VI.- Rendir mensualmente y por escrito un informe de actividades realizadas durante el mes inmediato anterior, el cual deberá reflejar también cualquier acuerdo o decisión que se hubiere adoptado en dichas reuniones.

VII.- Elaborar el proyecto de Reglamento Interno, de condiciones generales de trabajo, de manuales de organización, así como de programa de adquisiciones y contratación de servicios.

VIII.- Someter a consideración del Consejo Directivo la aprobación y consecuente expedición del Reglamento Interno del organismo.

IX.- Determinar, previa autorización del Consejo Directivo, las funciones y atribuciones de las dependencias y áreas del organismo.

X.- Proponer al personal del organismo, señalando en cada caso sus atribuciones.

XI.- Vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones que regulan el funcionamiento del organismo.

XII.- Elaborar los estudios necesarios y proponer al Consejo Directivo y a su Patronato la creación de nuevos espacios, o la mejora de los ya existentes, que permitan la debida recreación, práctica deportiva y acrecentamiento cultural de quienes disfruten de sus instalaciones.

XIII.- Proponer al Consejo Directivo y a su Patronato las cuotas que deban de cobrarse por el acceso a sus instalaciones y por la prestación de sus servicios, las cuales deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo.

XIV.- Proponer al Consejo Directivo, la persona moral que pretenda fungir como Patronato del Organismo.

XV.- Asistir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, así como cumplir con sus acuerdos y resoluciones; y

XVI.- Las demás que señale el Reglamento Interno y el Consejo Directivo.

## TÍTULO TERCERO DEL PATRONATO DEL ORGANISMO

ARTÍCULO 13º.- El Patronato del "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO" será una asociación civil, institución de asistencia privada o entidad de diversa forma legal, que no persiga fines económicos o lucrativos, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos,

cuyo objeto o fin social deberá ser afín al que persigue el propio organismo público creado por virtud de este decreto y que se registrará en el interno por lo dispuesto en sus bases o estatutos constitutivos. Sin embargo, en relación con este decreto, tendrá las atribuciones que se indican en el artículo siguiente.

Para poder fungir como Patronato del organismo, la persona moral que lo pretenda deberá ser propuesta por el Director General y aprobada y designada por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 14º.- El Patronato del "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO" tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coadyuvar con el Consejo Directivo y con el Director General en la promoción, difusión, administración, conservación y mejora del "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO" y sus instalaciones.

II.- Participar en la elaboración de proyectos, planes y programas relacionados con las actividades realizadas por el organismo.

III.- Participar directa o indirectamente en programas de captación de recursos económicos, para ser destinados al "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO".

IV.- Participar en las tareas de difusión de la recreación, el deporte y la cultura dirigidas a la ciudadanía culiacanense.

V.- Participar como integrante activo en las sesiones del Consejo Directivo.

VI.- Sugerir al Consejo Directivo y al Director General programas y tareas destinadas a conservar y mejorar la imagen, instalaciones y recursos con que cuente el organismo.

VII.- Asesorar al Director General en aspectos relacionados con sus atribuciones.

VIII.- Participar activamente en la conservación y mantenimiento del "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO".

IX.- Efectuar todas aquellas acciones que permitan una mejor conservación y eficaz funcionamiento de los servicios

prestados por el "CENTRO DE BARRIO DE LA COLONIA LOMBARDO TOLEDANO", realizando las gestiones que estime pertinentes para obtener recursos suficientes para su debido funcionamiento y el del organismo.

- X.- Las demás que se deriven de sus bases o estatutos constitutivos, de este Decreto, del Reglamento Interno y cualquier otra que le imponga el Honorable Ayuntamiento de Culiacán.

### **CAPÍTULO TERCERO DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO**

ARTÍCULO 15°.- El patrimonio del organismo estará integrado de la siguiente manera:

- I.- Con todos los bienes muebles e inmuebles de que sea propietario y titular.
- II.- Con las aportaciones y recursos que le asignen el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Federación.
- III.- Con los legados y donaciones que reciba de personas públicas y privadas.
- IV.- Con los subsidios que le asignen el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Federación.
- V.- Con los créditos o financiamientos que obtenga.
- VI.- Con los productos de la explotación de sus instalaciones y servicios que preste; y
- VII.- Con los demás bienes, incluidos los derechos, que adquiera el organismo mediante cualquier acto jurídico legalmente permitido.

ARTÍCULO 16°.- Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por lo prescrito en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

# *Decreto de La Gaceta Municipal*

## **CAPÍTULO I DE SU OBJETO**

ARTÍCULO 1°.- Se crea el periódico denominado "GACETA MUNICIPAL DE CULIACÁN", órgano oficial de difusión, comunicación y divulgación del Municipio de Culiacán.

ARTÍCULO 2°.- En la "GACETA MUNICIPAL DE CULIACÁN" se publicarán los decretos, reglamentos, bandos, circulares, disposiciones administrativas, notificaciones, edictos, avisos y cualquier otra información o comunicación oficial que por disposición legal deba de publicarse para su vigencia y eficacia.

ARTÍCULO 3°.- En la "GACETA MUNICIPAL DE CULIACÁN" podrán publicarse también:

1. Los actos jurídicos y comunicaciones privados que por disposición legal deban de publicarse;
2. La información generada por el Cronista Oficial del Municipio de Culiacán relativa a la divulgación y rescate de los valores humanos, históricos, culturales y sociales del Municipio de Culiacán; y
3. La publicación o inserción de anuncios o publicaciones comerciales respecto a actividades lícitas y siempre y cuando su contenido no atente contra las buenas costumbres, a juicio del Consejo Editorial.

ARTÍCULO 4°.- La impresión de la "GACETA MUNICIPAL DE CULIACÁN" será en soporte papel, sin embargo, para su mejor difusión y fácil acceso y atendiendo a las exigencias de los tiempos actuales, implementará su página de Internet.

## **CAPÍTULO II DEL CONSEJO EDITORIAL**

ARTÍCULO 5°.- La "GACETA MUNICIPAL DE CULIACÁN" contará con un Consejo Editorial integrado por el Síndico Procurador, El Secretario del H. Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el titular de la Dirección de Cultura, el titular de la Dirección de Comunicación Social y el Cronista Oficial del Municipio de Culiacán.

ARTÍCULO 6°.- Corresponderá al Consejo Editorial la redacción, edición e impresión de la "GACETA MUNICIPAL DE CULIACÁN", así como su circulación y el procesamiento, implementación y actualización de su página de Internet.

## **CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 7°.- El Ayuntamiento de Culiacán se encargará de formular el Reglamento Interior de la "GACETA MUNICIPAL DE CULIACÁN", así como de promover ante el área administrativa correspondiente la asignación del presupuesto necesario para que este órgano de difusión pueda cumplir con su objeto, escuchando para dicho fin las recomendaciones y observaciones que en su caso le emita el Consejo Editorial.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

## **ATENTAMENTE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

Enrique Mendivil Flores, regidor presidente      Miguel Ángel Urías Acosta, regidor vocal  
Adolfo Beltrán Corrales, regidor secretario      Abel Hernández Calderón, regidor vocal  
María Guadalupe Conde Duarte, regidora vocal

## **COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURA**

Adelaida Ayón Lares, regidora presidenta      Juan D. Cabanillas Beltrán, regidor secretario  
Marco César Sicaivos Salcido, regidor vocal      Aída M. Bracamontes León, regidora vocal  
Lourdes M. Sánchez Martínez, regidora vocal

